



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0418-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Setiembre del 2013

-1-

**VISTO.-** La Resolución de C.O. N° 0297-2013-UNAM de fecha 15 de julio del 2013, Resolución C.O. N° 0363-2013-UNAM de fecha 23 de agosto del 2013 y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.09.2013 ;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de C.O. N° 0242-2013-UNAM de fecha 13 de junio del 2013, se aprobó en vía de regularización, la CARGA ACADÉMICA y la contratación por invitación directa de docentes para el Semestre 2013-I, con el siguiente detalle: a). Del Periodo comprendido del 29 de abril al 14 de junio del 2013, en la Sede Central; b). Del periodo comprendido del 13 de Mayo al 14 de junio del 2013, en la Sede Ilo; c). Del periodo comprendido del 13 de Mayo al 14 de junio del 2013, en la Extensión Ichuña.

Que, con Resolución de C.O. N° 0297-2013-UNAM de fecha 15 de julio del 2013, se aprobó la CARGA ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2013-I, de la Sede Mariscal Nieto, Sede Ilo y Extensión Ichuña, conforme al Cuadro Consolidado incluido en dicha Resolución.

Que, con la Resolución C.O. N° 0363-2013-UNAM de fecha 23 de agosto del 2013, se integró el artículo 1° de la Resolución de C.O. N° 0297-2013-UNAM precisándose los periodos de contratación de los docentes contratados por invitación directa, siendo que en la Sede Mariscal Nieto es por el periodo comprendido del 17 de junio al 28 de agosto del 2013; en la Sede Ilo es por el periodo comprendido del 17 de junio al 11 de setiembre del 2013, a excepción del Ing. Erick Omar Rojas Casellin, quien es contratado a partir del 13 de junio al 11 de setiembre del 2013; y, en la Extensión Ichuña es por el periodo comprendido del 17 de junio al 28 de agosto del 2013.

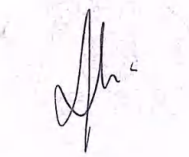
Que, se ha encontrado imprecisiones en la Resolución de C.O. N° 0297-2013-UNAM respecto de la Carga académica del Semestre 2013-I para la Extensión Ichuña, por lo que habiendo coordinado con los docentes responsables de las carreras profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas e Informática, se determina que corresponde rectificar dicha imprecisiones y precisar que la contratación de los docentes por invitación directa de la Extensión Ichuña es a partir del 17 de junio al 11 de setiembre del 2013, por ser la fecha en que concluyó dicho Semestre; asimismo, corresponde rectificar los ítems 5, 9 y 11 de dicha carga, por referirse a cursos que se han dictado para las carreras de Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Agroindustrial, conforme lo detalla el Cuadro Consolidado en la parte resolutoria de la presente Resolución.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.09.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** MODIFICAR de Oficio, la Resolución de C.O. N° 0297-2013-UNAM de fecha 15 de julio del 2013, respecto de la CARGA ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2013-I de la Extensión Ichuña, precisando que la contratación de los docentes por invitación directa es a partir del 17 de junio al 11 de setiembre del 2013, por ser la fecha en que concluyó dicho Semestre; asimismo, se rectifican los ítems 5, 9 y 11 de dicha Carga Académica, por referirse a cursos que se han dictado para las carreras de Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Agroindustrial, conforme lo detalla el siguiente Cuadro Consolidado:







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN C.O. N° 0418-2013-UNAM**

Moquegua, 30 de Setiembre del 2013

-2-

RELACIÓN DE DOCENTES PARA CONTRATO POR INVITACIÓN CON SU RESPECTIVA CARGA ACADÉMICA 2013-I  
EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL – EXTENSIÓN ICHUÑA  
CONTRATOS DEL 17/06/13 AL 11/09/13 - EXTENSIÓN ICHUÑA

N°	CARRERA PROFESIONAL	DOCENTE	EQUIVALENCIA EN CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	CICLO	ASIGNATURA	HRS.	TOTAL
1	IAI	Ing. LEANDRO VALENCIA YANQUI	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	II	Ecología	5	21
	IAI			V	Dibujo de Ingeniería	5	
	IAI			V	Balance Materia y Energía	5	
	IAI			VII	Mecánica Agroindustrial	6	
2	IAI	Ing. ROSMERY RAMOS ALAVE	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	V	Físico Química	6	23
	IAI			VII	Gestión de la calidad total	4	
	IAI			VII	Transferencia de Calor	7	
	IAI, ISI			II	Química, Química General e Inorgánica	6	
3	IAI	Ing. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20H	I	Agroindustria	5	16
	IAI			V	Bioquímica de los Alimentos	6	
	IAI			VII	Tecnología Agroindustrial II	5	
4	IAI	Ing. LENIN QUILLE QUILLE	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20H	II	Biología	5	16
	IAI			V	Microbiología Agroindustrial	6	
	IAI			VII	Nutrición	5	
5	IAI, ISI	Abog. FELIX AMADEO VENTURA CASILLA	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 15H	I	Filosofía	5	10
	ISI, IAI			II	Metodología y Técnicas de Estudio/ Métodos y Técnicas de Estudio	5	
6	IAI	Ing. MAURO CHURA ABARCA	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 08H	VII	Diseño de Equipos Agroindustriales	6	6
7	IAI	Lic. ROGER FREDDY CUTIMBO LUQUE	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	V	Métodos Numéricos Aplicados	4	22
	IAI, ISI			I	Matemática	6	
	IAI, ISI			II	Mecánica y Física	6	
	IAI, ISI			II	Análisis Matemático I	6	
8	IAI, ISI	Ing. HELARD FERRER CALSINA CONDORI	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	I y II	Ciencia Tecnología e Innovación	4	22
	ISI			VII	Mantenimiento de computadoras	6	
	ISI			VII	Realidad Virtual	6	
	ISI			V	Circuitos Electrónicos	6	
9	ISI	Ing. NESTOR HUARACHA VELASQUEZ	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	I	Estadística Descriptiva	5	22
	ISI			V	Criptografía	5	
	IAI, ISI			I	Economía Contemporánea	3	
	ISI			I	Ofimática	5	
	ISI			V	Teoría General de Sistemas	4	
	ISI			V	Teoría General de Sistemas	4	
10	ISI	Ing. ELQUI YEYE PARI CONDORI	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	II	Algoritmos y Estructura de Datos	7	23
	ISI			VII	Ingeniería del Software	5	
	ISI			VII	Sistemas Expertos	4	
	ISI			V	Programación III	7	
11	IAI-ISI	Ing. YEMSY ARRATIA AQUINO	EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	I	Redacción y Comunicación	6	25
	IAI, ISI			VII	Plan. Estratégico y Creatividad Empresarial	4	
	ISI			VII	Sistemas Distribuidos	6	
	ISI			V	Ingeniería Económica	5	
	ISI			V	Investigación Operativa	4	
	ISI			V	Investigación Operativa	4	



*Mi*



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0418-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Setiembre del 2013

-3-

**Artículo 2°.-** Precisar que en todo lo demás se mantiene la vigencia de la Resolución de C.O. N° 0297-2013-UNAM de fecha 15 de julio del 2013.

**Artículo 3°.-** Rectificar el inciso c) del artículo 1° de la Resolución de C.O. N° 363-2013-UNAM, referido al periodo de contratación de los docentes contratados por invitación directa de la Extensión Ichuña, señalando que es por el periodo comprendido del 17 de junio al 11 de setiembre del 2013, en la Extensión Ichuña. Manteniéndose en todo lo demás la vigencia de dicha Resolución.

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**Artículo 5°.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
ORH  
OASA  
CP/IAI  
CP/ISI  
ARCHIVO (2)